REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1. El Banco AVVillas, informa que procedió al registro de la medida cautelar ordenada por el Despacho, respecto las cuentas del demandado COSMO ASEO S.A. no obstante en relación con la demandada CLAUDIA TATIANA RINCON ENDO informa que no posee vínculos financieros con la entidad.

2. Por su parte Bancolombia informa que procedió al registro de la medida cautelar ordenada por el Despacho, respecto las cuentas del demandado COSMO ASEO S.A. pero respecto de la demandada CLAUDIA TATIANA RINCON ENDO informa que no posee vínculos financieros con la entidad.

3. El Banco de Occidente, informa que procedió con el registro de la medida cautelar decretada, respecto del demandado COSMO ASEO S.A.

   Los oficios se glosarán al expediente para lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas allegadas por los bancos en relación con el decreto de medidas cautelares ordenado.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 18-2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Nbj

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af173bcfd94c3add815ddac078f3966a7a3471222a0f9b3986943b0c5950c14d**
Documento generado en 17/02/2021 05:36:25 PM

Nbj